



# Resolución Directoral

N° 268 -2019 DE/ENAMM

Callao, 31 JUL. 2019

Visto el Memorandum N° 0043-2019/SUB de fecha 25 de julio del 2019 emitido por el Subdirector de esta Escuela, y;

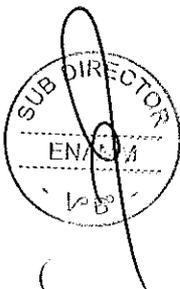
## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2015 DE/ENAMM de fecha 05 de octubre del 2015 se aprobó el sinceramiento de remuneraciones de los servidores nombrados y contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento, y su consecuente nivel remunerativo alcanzado, según las plazas orgánicas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobada por Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2001 y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el ejercicio presupuestal 2015 de la entidad, aprobado por Resolución Directoral N° 164-2015 de fecha 23 de junio del 2015.

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2018 DE/ENAMM de fecha 24 de julio del 2018 se conformó una Comisión Especial de Revisión y Análisis del proceso de sinceramiento de remuneraciones de los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento, a la entrada en vigencia de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99; concluyendo que los cálculos realizados para determinar los montos totales a pagar a



cada servidor no se ajustan a lo dispuesto en los Decretos de Urgencia pre citados; normativa legal que sustenta el proceso de sinceramiento.

Que, como resultado del trabajo realizado por la citada Comisión Especial se evidenció que en el marco del Proceso de Sinceramiento en algunos casos se otorgaron bonificaciones que excedían los montos otorgados Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, y en consecuencia se efectuaron pagos en exceso a TREINTA Y DOS (32) servidores y pagos irregulares a SEIS (06) servidores que ingresaron a laborar a esta Institución bajo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 con sus remuneraciones ya sinceradas.

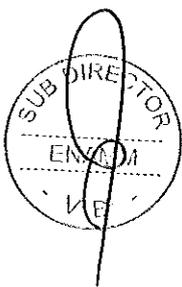
En ese sentido, si bien a través de la Resolución Directoral N° 269-2015 DE/ENAMM 05 de octubre del 2015 se aprobó el sinceramiento de las remuneraciones de los servidores nombrados y contratados bajo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, considerando las bonificaciones otorgadas a la luz de los Decretos de Urgencia N° 90-96, 073-97 y 011-99; en ningún extremo de la citada resolución se autorizó expresamente el pago de devengados ni intereses legales, tampoco se autorizó el otorgamiento de montos en exceso ni tampoco el otorgamiento de los citados beneficios a servidores que ingresaron a laborar a esta Institución bajo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 con sus remuneraciones ya sinceradas.

Que, con escrito de fecha 24 de junio del 2019 el Sindicato de Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (SITENAMM) solicitó se efectúe el pago correspondiente al sinceramiento de remuneraciones, montos devengados e intereses legales, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 269-2015 DE/ENAMM de fecha 05 de octubre del 2015, el mismo que fuera evaluado y analizado por la Sección de Personal, emitiendo su informe correspondiente.

Que, en tal sentido y con la finalidad de revisar y analizar el proceso de sinceramiento de remuneraciones de los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento, a la entrada en vigencia de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 01-99, mediante Memorándum N° 058-2019/ENAMM/DIR de fecha 10 de julio del 2019, la Dirección de este Centro Superior de Estudios consideró pertinente la conformación de una Comisión Especial que se encargue de la revisión y análisis del proceso de sinceramiento de remuneraciones de los citados servidores, así como el reconocimiento del pago de los devengados originados.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 241-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2019 se resolvió designar la Comisión Especial de Revisión y Análisis del proceso de sinceramiento de remuneraciones de los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento, a la entrada en vigencia de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, así como el reconocimiento del pago de los devengados originados.

Que, mediante Oficio N° 0772-2019/ENAMM/DIR de fecha 16 julio del 2019 se le informa al Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la ENAMM, que en relación a su escrito de fecha 24 de junio del 2019 mediante el cual solicita se efectúe el pago correspondiente al sinceramiento de remuneraciones, montos devengados e intereses legales de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que mediante Resolución Directoral N° 241-2019



DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2019 se resolvió designar una comisión especial de revisión y análisis del "Proceso de Sinceramiento de Remuneraciones de los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público", en relación a la entrada en vigencia de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99; con la finalidad de reevaluar y verificar el correcto cumplimiento de los dispositivos legales precitados.

Que, mediante Memorándum N° 0043-2019/SUB de fecha 25 de julio del 2019, el Subdirector de esta Escuela recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 241-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2019.

Que, el numeral 213.2 del artículo 213° del actual Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece que "(...) Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario"; situación que se cumple en el caso en particular al ser la Dirección de esta Escuela el órgano de más alto nivel de esta Institución.

Que, es pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 241-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2019.

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Sección de Personal.

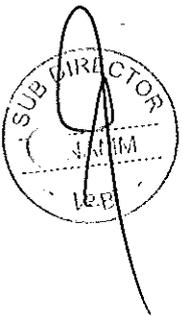
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 241-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2019, mediante la cual se resolvió designar la Comisión Especial de Revisión y Análisis del proceso de sinceramiento de remuneraciones de los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento, a la entrada en vigencia de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, así como el reconocimiento del pago de los devengados originados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo,  
01806774



(

(